

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Equipo de Mejoramiento de Vivienda Colectiva INT. N 1622 2019.

OTÓRGASE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS QUE SE INDICAN DE ACUERDO AL D.S. Nº 255 (V. y U.), DE 2006.

SANTIAGO, 1 2 AGO 2019

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA № 2043

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 38 del D.S. Nº 255(V. y U), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo señalado en la letra d, del citado artículo.
- b) La Resolución Exenta N° 1118 (V. y U.), de fecha 29.03.2018 y la Resolución Exenta N° 3436 (V. y U.), de fecha 20.12.2017, que asigna subsidios habitacionales a beneficiarios de la Región Metropolitana, del D.S. N° 255, (V y U.), de 2006.
- c) El Oficio N° **6295** de fecha 03.07.2019, de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, que señala los Certificados de Subsidio cuya vigencia requiere ser prorrogada y los fundamentos que respaldan dicha solicitud.
- d) El Informe del Sistema de Trazabilidad Avance de Obras, mediante el cual se informa el porcentaje de avance físico y fecha de inicio de obras del proyecto que se indica en la presente.
- e) Las facultades que me confieren el D.S. N° 397, (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y DS 29 (V. y U.), 18 de abril de 2018, que nombra al infrascrito Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo.
- f) Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, de acuerdo a lo señalado en el Oficio singularizado en el Visto c), de la presente Resolución Exenta, es necesario prorrogar la vigencia de los Certificados de Subsidios que se indican en la siguiente tabla, de acuerdo a lo señalado en la letra d, del artículo 38, del D.S. N° 255,(V. y U.), de 2006, circunstancias que se han acreditado a satisfacción del SERVIU de la Región Metropolitana:

N CERTIF.	FECHA VENCIM.	NOMBRE PROYECTO	ÇÓD.	TITU LO	NOMBRE PSAT	· COMUNA	% AVANCE OBRAS	SOLICITUD
84 Debidamente identificados	29.03.2019	EDIFICIO A B C D E F G Francesca da Rimini	53317824-3	=	CORPORACIÓN DE DESARROLLO URBANO NUEVO SAN JOAQUÍN	San Joaquín	92%	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)
48 Debidamente identificados		PJE.FILIPO BLOCKS 4 – 5 – 6 POBLACION LAUTARO	65134273-2				100%	
48 Debidamente identificados		TOMAS DE CAMPANELA 1-2-3 POBLACION LAUTARO	53324826-8				100%	
216 Debidamente identificados	20.12.2018	SECTOR 3 – A Villa O'Higgins Sector 3A	65149645-4				84%	



- b) Que, los proyectos que se indican en el Considerando anterior, de acuerdo a lo informado por parte del SERVIU Metropolitano, presentan retraso en el término de las obras y por consiguiente en el cobro oportuno de los Certificados de Subsidio debido a la demora en el desarrollo de las obras debido a la demanda de proyectos en ejecución, lo que implicó retraso en la programación, no cumpliendo los plazos reglamentarios.
- c) Que, la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. OTÓRGASE un plazo adicional al de su vigencia, de 180 días corridos, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución Exenta, a los 396 Certificados de Subsidio singularizados en el Considerando a), correspondiente a los proyectos "EDIFICIO A B C D E F G", código de grupo N° 53317824-3, "PJE.FILIPO BLOCKS 4 5 6", código de grupo N° 65134273-2, "TOMAS DE CAMPANELA 1–2–3", código de grupo N° 53324826-8 y "Villa O'Higgins Sector 3A", código de grupo N° 65149645-4, del Título II, de la comuna de San Joaquín.
- 2. PROCÉDASE al pago correspondiente a los Certificados de Subsidio efectivamente aplicados por el PSAT "CORPORACIÓN DE DESARROLLO URBANO NUEVO SAN JOAQUÍN", cuyo cumplimiento será certificado por el SERVIU de la Región Metropolitana y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MINVU *BORIS GOLPPI ROJAS

SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

IGS/RPA/HBO DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario

- Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.

- Subdirección de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.

- Secretaría Ministerial Metropolitana.

- Dpto. Planes y Programas.

- Archivo

- Art. 7/g Ley de transparencia Ref. Oficio SERVIU N 6295 del 03.07.2019 06.08.2019